

Dirección: BUFETE JURIDICO DE LA DRA. JUANA FRANCISCA ALANIZ, BARRIO ALFREDO ALEGRIA DE TAPICERIA SAN LUIS 1/2C. AL OESTE, CALLE SIN ADOQUINAR, CASA COLOR LILA-ROSADA, JINOTEGA.



PODER JUDICIAL

Cédula Judicial de Notificación

ASUNTO N° :000903-ORN2-2020-PN

ASUNTO PRINCIPAL N° :000903-ORN2-2020-PN

ASUNTO ANTIGUO N° :

Juzgado Local Penal de Jinotega Circunscripción Norte

El Suscrito Oficial Notificador _____ de la Oficina de Notificaciones de JINOTEGA a Usted: **REYNA ESMERALDA HERNANDEZ MAIRENA** por la vía de la Notificación y por la presente Cédula le hago saber que en el número de asunto 000903-ORN2-2020-PN, radicado en el Juzgado Local Penal de Jinotega Circunscripción Norte, por acusación del delito de , interpuesta por LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA y GLORIA ISABEL COLINDRES CASTELLANO y EVELIN DEL ROSARIO MEDINA FLORES y VERONICA GUADALUPE GADEA y ESTHELA GUADALUPE HERRERA GUTIERREZ y MIGUEL ANGEL MORENO HERRERA y MARLON ANTONIO RIVERA FLORES y URANIA DEL CARMEN RIVERA HERRERA y SAYDA DEL CARMEN CARDENAS CALDERON y YERAL ORLANDO MENDOZA MUÑOZ y LUIS ENRIQUE MATUTE CASTRO y GERONIMO PERALTA PALACIOS y JOSE DAVID PADILLA OSORIO y EDWING ULICES MONTENEGRO DUARTE y HARBI ANTONIO OLIVAS RAMOS y MARVIN OLIVAS MERCADOS y JOSE ISABEL CORNEJO HERNANDEZ y ROMMEL ANTONIO SANDOVAL ARAUZ y FRANCISCO SOLANO MONTENEGRO y JUAN CARLOS REYES y LUZ MARINA BORGE GONZALEZ y JOSE DAVID PADILLA OSORIO y ANA YANSI REYES y JORGE LUIS SEVILLA VALDIVIA y JULIO NOEL CALDERON FAJARDO y WENDY WALKIRIA ALVARADO MARTINEZ y MELQUIADES LOPEZ PEREZ y FRANCISCO CARACIOLA ALVARADO AMADOR y JOSE ALBERTO PRAVIA NAVARRETE y MARVIN GUERRERO CALERO y DOMINGO IVAN TERCERO VALDIVIA y MARYURI ELISABETH GONZALEZ CENTENO y EDWING MAGDIEL MORENO ZELEDON y HELMER ISAI SALGADO VALDIVIA y EDIN RAMON PEREZ VILCHEZ y ELADIO RAMON MATUTE ESTRADA y JUAN FROILAN TORREZ y FRANCISCO NOEL GARCIA CENTENO y MARILUZ BALLADAREZ ROCHA en contra de ALCALDIA MUNICIPAL DE WIWILI y REPRESENTADA POR LA ALCALDESA REYNA ESMERALDA HERNANDEZ MAIRENA y REYNA ESMERALDA HERNANDEZ MAIRENA para que SEA DE SU CONOCIMIENTO. Se ha dictado: **JUZGADO LOCAL PENAL DE JINOTEGA CIRCUNSCRIPCIÓN NORTE. DOCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE. DOS Y QUINCE MINUTOS DE LA TARDE.**- Visto el escrito presentado el día doce de junio del año dos mil veinte, a la una y veinte minutos de la tarde, por el Lic. Marlon Rolando Leiva Flores, en calidad de fiscal auxiliar del Ministerio Público, en el que solicita la inhabilitación y suspensión en el desempeño del cargo de Alcaldesa del municipio de Wiwili, Jinotega a la acusada: REYNA ESMERALDA HERNANDEZ MAIRENA, en virtud que se sigue proceso en su contra por el delito de: DESOBEDIENCIA O DESACATO A LA AUTORIDAD, en perjuicio de la ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA y otras víctimas. Al efecto siendo la finalidad de las medidas cautelares asegurar la eficacia del proceso, garantizar la presencia de la acusada y regular la obtención de las fuentes de prueba tal y como lo establecen los artículos 166 y 167 numeral 1 inciso j, 169 del CPP, y en base a los principios de proporcionalidad, idoneidad y necesidad, se decreta además la medida cautelar de suspensión en el desempeño del cargo como Alcaldesa del municipio de Wiwili, jurisdicción del departamento de Jinotega a la acusada: REYNA ESMERALDA HERNANDEZ MAIRENA, asimismo la acusada queda inhabilitada de ejercer funciones, atribuciones y competencias propias del cargo conferidas conforme la ley 40, ley de municipios, en virtud que estamos ante un delito cometido en el ejercicio de sus funciones, en el que actualmente se encuentra prófuga de la justicia siendo que fue debidamente notificada a comparecer a audiencia de juicio oral y público en fecha diez de junio del año dos mil veinte, a las ocho de la mañana, sin embargo de manera injustificada no compareció, a tal efecto fue declarada rebelde y se le giro correspondiente orden de captura a la luz de lo que establece el arto. 98, 99, 284 CPP. (f) Jueza Local Penal del Municipio de Jinotega, (f) Secretaria. Es conforme y para todos los fines legales notifico a usted la resolución que antecede por medio de la presente cédula, leyéndosela íntegramente, en la ciudad de JINOTEGA a las _____ minutos de la _____ del día _____ de _____ del año _____.

FIRMA DEL OFICIAL NOTIFICADOR

Nombre y Firma de quien recibe: _____

1. En la ciudad de JINOTEGA, a las _____ minutos de la _____ del día _____ del año dos mil _____ notifiqué por medio de la cédula judicial al señor (a) _____, la resolución que antecede que dejé en el lugar señalado para notificaciones la que entregué al señor (a) _____

Leyéndola la íntegramente, quien es mayor de dieciséis años de edad, se ofreció entregar dicha cédula al interesado, de quien me manifestó no se encontraba en ese momento, pero si en la localidad.

Firma Oficial del Notificador

1. En la ciudad de JINOTEGA, a las _____ minutos de la _____ del día _____ del año dos mil _____, notifiqué por medio de la cédula judicial la resolución que antecede, leyéndosela íntegramente al señor (a) _____ y entendido (a) _____.

Firma Oficial del Notificador

Constancia

El infrascrito notificador hace constar y da fe que: _____

Firma Oficial del Notificador

JUKACUBA